

Asuntos listados (5 JDC) Total: 5 expedientes

No	Expediente	Actor/Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SG-JDC-414/2025 y SG-JDC-415/2025 Acumulados	DATO PROTEGIDO	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, dictada en el expediente PSVG-TP-02/2024 , que determinó inexistente la infracción consistente en actos de violencia política contra las mujeres en razón de género atribuida a diversas personas entonces funcionarias del Ayuntamiento de Bácum, en dicha entidad, en perjuicio de la otrora regidora de dicho cabildo; y, por otro lado, declaró existente la citada infracción atribuida a Pedro Alejandro Zepeda Mézquita, en su calidad de entonces secretario de dicho Ayuntamiento.	Procedimiento Especial Sancionador Acceso y ejercicio al cargo Violencia política de género	REVOCA PARCIALMENTE Al considerar: Fundados los agravios relativos a la tipicidad, así como la interpretación errónea y aplicación indebida del marco normativo, pues el hecho de que se acredite la obstrucción en el ejercicio del cargo no significa que de manera automática se actualice la violencia política en razón de género, porque se trata de dos figuras jurídicas distintas, y no se acreditó que dicha conducta estuviera motivada por la condición de mujer de la promovente y que implicara un trato desigual basado en estereotipos o prejuicios, por lo que, al no cumplirse los elementos esenciales del tipo administrativo sancionador, en particular la conexión causa entre el género y la conducta denunciada, se consideran fundados los agravios planteados. Inoperantes e ineficaces el resto de los agravios, al tratarse de reiteraciones de hechos que se hicieron valer en la instancia local, basarse en apreciaciones genéricas y subjetivas y por qué no confrontan de manera eficaz las razones que el Tribunal otorgó en la resolución impugnada.
2.	SG-JDC-410/2025 y SG-JDC-411/2025 Acumulados	DATO PROTEGIDO	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, dictada en el expediente PES-062/2025 , que declaró la inexistencia la infracción consistente en violencia política contra las mujeres en razón de género, atribuida a Miguel Alonso Riggs Baeza, en su calidad de regidor de la fracción edilicia de Morena, en el Ayuntamiento de Chihuahua, en perjuicio de la parte actora, por la supuesta realización de diversas expresiones durante el desarrollo de la décima sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda y Planeación, celebrada el catorce de enero anterior.	Procedimiento Especial Sancionador Violencia política de género	REVOCA Al considerar fundados los agravios relativos a una indebida valoración de pruebas, ya que resulta insuficiente que se hubieran mencionado los medios probatorios, si éstos no se analizan y valoran individual y conjuntamente. Por tanto, se revocó para que, el Tribunal responsable dicte una nueva sentencia en la que analice los aspectos que se detallan en el apartado de efectos.

No	Expediente	Actor/Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
3.	SG-JDC-408/2025	Gerardo Octavio Vargas Landeros	Supuesta omisión del Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, de resolver el medio de impugnación promovido por la parte actora, para controvertir del Congreso del Estado, los acuerdos 80 y 83, de dos de mayo pasado, en los que se declaró procedente el inicio de un proceso penal en su contra, así como la insubsistencia de su fuero constitucional como presidente municipal de Ahome, Sinaloa.	Acceso y ejercicio al cargo	SOBRESEE Al existir un cambio de situación jurídica, toda vez que el día once de junio de este año, el Tribunal responsable emitió un acuerdo de pleno en el que se declaró incompetente para conocer el medio de impugnación lo que deja sin materia el juicio.

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>